



**BASES DE CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS EN
GENERAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-GRU-DIRESA-
RIS4A/OEC-1**

1 CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE
DISPOSITIVOS MEDICOS, DE LA RED INTEGRADA DE
SALUD N° 04 AGUAYTIA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED INTEGRADA DE SALUD N° 04 AGUAYTIA
RUC N° : 20393573725
Domicilio legal : Jr. Lamas N° 280 Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Teléfono: : Jr. Lamas N° 280 Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Correo electrónico: : adquisicioneslogisticaris4a@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICOS, DE LA RED INTEGRADA SALUD N° 04 AGUAYTIA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-GRU-DIRESA-RIS4A/OEC-1, fue aprobado mediante FORMATO N° 02, de fecha 13/03/2023

1.4. APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

La Contratacion Directa N°004-2023-GRU-DIRESA-RIS4A/OEC-1, ha sido aprobada mediante Resolucion Directoral N° 0099-2023-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE, de fecha 13 de Marzo

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (treinta) días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar caja de la entidad en Jr. Lamas N° 280 Aguaytia – Padre Abad – Padre Abad, debiendo cancelar el monto de S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles).

1.10. BASE LEGAL

-Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
-Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
-Ley N° 31640: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
-Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
-Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
-Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.

- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHAS
Invitación Vía Correo Electrónico	13/03/2023
Presentación de ofertas En la Entidad	13/03/2023
Adjudicación En Acto Privado (A través del SEACE)	13/03/2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N°11**).

Importante para la Entidad

• *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*

c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

• *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

• *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no*

supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0516 0012 75

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Lamas N° 280 Aguaytia – Padre Abad - Ucayali.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaría
- Orden de Compra
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en unidad de logística de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytia.

En caso exista imposibilidad que la información sea entregada en la Unidad de Logística, el contratista deberá coordinar con la Unidad de Logística la entrega de documentos, o remitirlo al siguiente correo electrónico: **adquisicioneslogisticaris4a@gmail.com**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
Almacén Especializado de medicamentos – RIS4A



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“Adquisición de Productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos programado dentro y fuera de la Compra Corporativa Sectorial – 2023, aprobadas mediante Directiva Administrativa N° 340-MINSA/CENARES- 2023, en el marco de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID”, para garantizar el abastecimiento oportuno a los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud.

2. AREA SOLICITANTE

Almacén Especializado de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento busca abastecer a los 27 establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud tales como: ACICLOVIR 200 MG TAB, ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TAB, ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5 mL - SUSPEN - 150 ML, AMOXICILINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL, AMPICILINA SODICA 1 g INYECTABLE, ATORVASTATINA 20 MG TAB, CARBONATO DE CALCIO - 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLET -, CEFALEXINA 500 MG TAB, CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) - 500 mg - TABLET -, CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) - 200 mg/100 mL - INYECT - 100 mL, CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML, CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL, CLORFENAMINA MALEATO - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL, CLORFENAMINA MALEATO - 4 mg - TABLET -, CLOTRIMAZOL - 500 mg - OVULO -, DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 MG/5 ML JBE 120 ML, DICLOFENACO 25 MG/ML INY 3 ML, DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL, DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECT - 5 mL, DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -, ENALAPRIL MALEATO - 20 mg - TABLET -, ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL, ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 10 mg - TABLET -, GEMFIBROZILLO - 600 mg - TABLET -, LORATADINA 10 MG TAB, METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECT - 2 mL, METRONIDAZOL - 500 mg - INYECT - 100 mL, OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLET -, ORFENADRINA CITRATO - 100 mg - TABLET -, ORFENADRINA CITRATO - 30 mg/mL - INYECT - 2 mL, PREDNISONA 5 MG/5 ML JBE 120 ML, RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -, SIMETICONA 80 MG/ML SUS 15 ML, SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL, SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TAB, para asegurar una adecuada disponibilidad y un abastecimiento oportuno en las IPRESS a fin de garantizar las atenciones en beneficio de la población.

4. ANTECEDENTES

En mención al numeral 6.34 de la Directiva SISMED establece que, para las compras institucionales, están realizadas por las unidades ejecutoras para el abastecimiento e aquellos productos incluido en las compras nacionales y regionales y el numeral 6.3.5 de dicha directiva, ante situaciones de falta de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
Almacén Especializado de medicamentos – RIS4A



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias sanitaria y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, o la jefatura de farmacia o quien haga sus veces, de forma excepcional, está autorizada a adquirir productos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Red Integrada de Salud 4 Aguaytía requiere Seleccionar una Persona Natural o Jurídica que oferte: ACICLOVIR 200 MG TAB, ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TAB, ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5 mL - SUSPEN - 150 ML, AMOXICILINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL, AMPICILINA SODICA 1 g INYECTABLE, ATORVASTATINA 20 MG TAB, CARBONATO DE CALCIO - 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLET -, CEFALEXINA 500 MG TAB, CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) - 500 mg - TABLET -, CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) - 200 mg/100 mL - INYECT - 100 mL, CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML, CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL, CLORFENAMINA MALEATO - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL, CLORFENAMINA MALEATO - 4 mg - TABLET -, CLOTRIMAZOL - 500 mg - OVULO -, DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 MG/5 ML JBE 120 ML, DICLOFENACO 25 MG/ML INY 3 ML, DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL, DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECT - 5 mL, DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -, ENALAPRIL MALEATO - 20 mg - TABLET -, ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL, ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 10 mg - TABLET -, GEMFIBROZILO - 600 mg - TABLET -, LORATADINA 10 MG TAB, METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECT - 2 mL, METRONIDAZOL - 500 mg - INYECT - 100 mL, OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLET -, ORFENADRINA CITRATO - 100 mg - TABLET -, ORFENADRINA CITRATO - 30 mg/mL - INYECT - 2 mL, PREDNISONA 5 MG/5 ML JBE 120 ML, RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -, SIMETICONA 80 MG/ML SUS 15 ML, SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL, SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TAB, Para ser Distribuidos a los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, y cumplir con la oportuna atención a la población

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Descripción y cantidad de los bienes





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
 Almacén Especializado de medicamentos – RIS4A



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
CODIGO	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
00143	582400320003	ACICLOVIR 200 MG TAB		
00091	580200500001	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TAB	TABLET	1000
18091	583800020003	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5 mL - SUSPEN - 150 mL	SUSPEN	1200
00786	580700100002	AMOXICILINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL		
00830	580700090007	AMPICILINA SODICA 1 g INYECTABLE	SUSPEN	1200
00903	583200130004	ATORVASTATINA 20 MG TAB	INYECT	1000
20635	585200200001	CARBONATO DE CALCIO - 1 25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLET -	TABLET	10000
01636	580800180003	CEFALEXINA 500 MG TAB	TABLET	80000
01846	581400130004	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) - 500 mg - TABLET -	TABLET	7000
01837	581400130009	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) - 200 mg/100 mL - INYECT - 100 mL	TABLET	10000
01925	581000040009	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML	INYECT	500
01958	581000070003	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL	SUSPEN	300
02128	580300180005	CLORFENAMINA MALEATO - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL	INYECT	2000
02149	580300180004	CLORFENAMINA MALEATO - 4 mg - TABLET -	INYECT	8000
02354	581800060003	CLOTRIMAZOL - 500 mg - OVULO -	TABLET	30000
02724	585000510002	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 MG/5 ML JBE 120 ML	OVULO	4000
02788	580200470003	DICLOFENACO 25 MG/ML INY 3 ML	JARABE	1200
02830	580700120009	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	INYECT	4000
02884	583800750001	DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECT - 5 mL	SUSPEN	1440
02891	583800750003	DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLET -	INYECT	2000
03080	583100330002	ENALAFRIL MALEATO - 20 mg - TABLET -	TABLET	3000
03182	581000060009	ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	TABLET	4000
03215	583800810005	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 10 mg - TABLET -	SUSPEN	300
03735	583200090003	GEMFIBROZILO - 600 mg - TABLET -	TABLET	4000
04514	580300200004	LORATADINA 10 MG TAB	TABLET	3000
04677	580200440001	METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECT - 2 mL	TABLET	2000
04776	581900040009	METRONIDAZOL - 500 mg - INYECT - 100 mL	TABLET	2000
35040	583800710002	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLET -	INYECT	300
05167	586300010003	ORFENADRINA CITRATO - 100 mg - TABLET -	TABLET	10000
05166	586300010002	ORFENADRINA CITRATO - 30 mg/mL - INYECT - 2 mL	TABLET	20000
05586	587100070005	PREDNISONA 5 MG/5 ML JBE 120 ML	INYECT	5000
05561	583800720002	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLET -	JARABE	300
02922	583800220045	SIMETICONA 80 MG/ML SUS 15 ML	TABLET	5000
05986	581300030009	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SOLUCI	300
06002	581300030005	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TAB	JARABE	200
			MGECT	400
DISPOSITIVOS MEDICOS				
CODIGO	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
10145	495700030033	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" - UNIDAD -	UNIDAD	2000
10477	495700210001	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD -	UNIDAD	5000
10482	495700210082	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" - UNIDAD -	UNIDAD	7000
32610	495700210111	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 16 G X 1 1/4" UNIDAD	UNIDAD	700
10929	495701290012	EQUIPO DE VENOCLISIS UNIDAD	UNIDAD	1000
25122	495100050005	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO - UNIDAD -	UNIDAD	400
16411	495700260007	FERULA DE MADERA 30 cm X 7 cm - UNIDAD -	UNIDAD	20
16412	495700260081	FERULA DE MADERA 40 cm X 7 cm - UNIDAD -	UNIDAD	20
16413	495700260082	FERULA DE MADERA 60 cm X 7 cm - UNIDAD -	UNIDAD	20
23370	495700270035	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd UNIDAD	UNIDAD	20
23113	354700010016	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) 10 mL KIT	UNIDAD	80
26413	495700320073	HISOPO DE ALGODON CON MANGO DE MADERA 6" UNIDAD	UNIDAD	24
16602	495700330004	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21 - UNIDAD -	UNIDAD	3000
11368	495700350051	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" UNIDAD	UNIDAD	500
16657	495700350021	JERINGA DESCARTABLE 3 ML CON AGUJA 21 G X 1 1/2"	UNIDAD	24000
11370	495700350032	JERINGA DESCARTABLE 5 ML CON AGUJA 21 G X 1 1/2"	UNIDAD	2400
16767	495700400137	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	2400
18971	495701360319	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm - UNIDAD -	UNIDAD	400
12806	495700670002	VENDA ELASTICA 4" X 5 yd UNIDAD	UNIDAD	360
12808	495700670057	VENDA ELASTICA 6" X 5 yd UNIDAD	UNIDAD	1200

AGUAYTIA S.A. SUCU
 SUBALMACEN
 FARMACIA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
Almacén Especializado de medicamentos – RIS4A



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

CARACTERISTICAS TECNICAS Y REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS:

Adjunto

6.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**
Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- **Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis.**
El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. Deberá estar de acuerdo a lo establecido a las especificaciones técnicas declaradas en su Registro Sanitario (Art. 130° del D.S. N.° 016-2011-SA).
- **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente,** que señale el producto ofertado o el área de fabricación del producto ofertado, emitido por la ANM.
- El Proveedor debe ofertar productos cuyo tiempo de vencimiento y/o expiración de los productos, deberán tener como mínimo Veinticuatro (24) meses el cual es equivalente a Dos (02) años (**Requisito para la recepción de los bienes/producto**).

6.3 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N.° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (**BPA**) vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).

6.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

6.4.1 LUGAR.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
Almacén Especializado de medicamentos – RIS4A



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

La entrega de los Bienes se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos – Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, ubicado en Jr lamas 280, distrito de Padre Abad provincia de Padre Abad, previa coordinación con el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas

Nota. Se coordinará con el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, para la conformidad del ingreso de los bienes.

6.4.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, será de treinta (30) días calendario máximo, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación de su respectiva Orden de Compra o firmado el contrato, según corresponda.

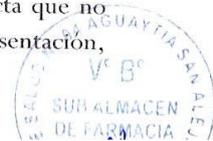
6.5 OTRAS CONDICIONES

En el Acto de Recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar al Almacén de Medicamentos, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.
- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). De los productos correspondiente al número de lote para cada ítem ofertado (firmado por Director Técnico y representante legal).

6.6 RECEPCION DE LOS BIENES

El Almacén de Medicamentos no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, entre otros).





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
Almacén Especializado de medicamentos – RIS4A



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

6.8. SUBCONTRATACION

No aplica

6.9 ADELANTOS

No aplica

6.10 GARANTIA DEL PRODUCTO

El Postor Adjudicado, garantizará la autenticidad y el buen estado de los Bienes entregados por un periodo mínimo de Veinticuatro (24) meses, en caso de no cumplir con lo mínimo requerido deberá ser canjeado en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de notificado por el Administrador de contrato.

6.11. FINANCIAMIENTO

- Donaciones y Transferencias

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

Q.F. Maria Jesus Aparicio Quispe
DT. del Almacén Especializado de Medicamentos
CQFP. 12570

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - RED INTEGRADA DE SALUD N° 04 AGUAYTIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-GRU-DIRESA-RIS4A/OEC-1

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 22.05.01.U2

Fecha : 18/02/2023
 Hora : 11:14
 Página : 1 de 2

69

PEDIDO DE COMPRA N°

000083

UNIDAD EJECUTORA : 404 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001341

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB ALMACEN DE MEDICAMENTOS
 Entregar a Sr(a) : APARICIO QUISPE MARIA JESUS
 Fecha : 09/02/2023
 Actividad Operativa : C0056 5000500-ATENCION BASICA DE SALUD
 Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS 27 IPRESS DE LA RIS4 - AGUAYTIA RESOLUCION N°0000008-2023/SIS
 TRANSFERENCIA 2023-107 POR DESABASTECIMIENTO Y DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN MARCO AL DECRETO SUPREMO 007-2023-PCM

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
354700010016	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ML (KIT)	2.3.1 8.2 1	24.00	UNIDAD
495100050005	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	2.3.1 8.2 1	400.00	UNIDAD
495700030033	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2 in	2.3.1 8.2 1	2,000.00	UNIDAD
495700210001	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1 in	2.3.1 8.2 1	5,000.00	UNIDAD
495700210082	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4 in	2.3.1 8.2 1	7,000.00	UNIDAD
495700210111	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 16 G X 1 1/4 in	2.3.1 8.2 1	700.00	UNIDAD
495700260007	FÉRULA DE MADERA 30 cm X 7 cm	2.3.1 8.2 1	20.00	UNIDAD
495700260081	FÉRULA DE MADERA 40 cm x 7 cm	2.3.1 8.2 1	20.00	UNIDAD
495700260082	FÉRULA DE MADERA 60 cm x 7 cm	2.3.1 8.2 1	20.00	UNIDAD
495700270035	GASA QUIRURGICA 1 YD X 100 YD	2.3.1 8.2 1	80.00	UNIDAD
495700320073	HISOPO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA ESTÉRIL 6 in	2.3.1 8.2 1	3,000.00	UNIDAD
495700330004	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21	2.3.1 8.2 1	500.00	UNIDAD
495700350021	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	2.3.1 8.2 1	2,400.00	UNIDAD
495700350032	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	2.3.1 8.2 1	2,400.00	UNIDAD
495700350051	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	2.3.1 8.2 1	24,000.00	UNIDAD
495700400137	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO	2.3.1 8.2 1	400.00	UNIDAD
495700670002	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	2.3.1 8.2 1	1,200.00	UNIDAD
495700670057	VENDA ELASTICA 6 in X 5 yd	2.3.1 8.2 1	1,200.00	UNIDAD
495701290012	EQUIPO DE VENOCISIS	2.3.1 8.2 1	1,000.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DR. SHERLEY CORDERO CHAHUA
 COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - RED INTEGRADA DE SALUD N° 04 AGUAYTIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-GRU-DIRESA-RIS4A/OEC-1

68

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 22.05.01.U2

Fecha : 18/02/2023
 Hora : 11:14
 Página : 2 de 2

PEDIDO DE COMPRA N°

000083

UNIDAD EJECUTORA : 404 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001341

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB ALMACEN DE MEDICAMENTOS
 Entregar a Sr(a) : APARICIO QUISPE MARIA JESUS
 Fecha : 09/02/2023
 Actividad Operativa : C0056 5000500-ATENCION BASICA DE SALUD
 Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS 27 IPRESS DE LA RIS4 - AGUAYTIA RESOLUCION N°0000008-2023/SIS
 TRANSFERENCIA 2023-107 POR DESABASTECIMIENTO Y DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN MARCO AL DECRETO SUPREMO 007-2023-PCM

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495701360319	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm	2.3.1 8.2 1	360.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
 QF. Maria Jesus Aparicio Quispe
 DT. del Almacén Especializado de Medicamentos
 CQFP.12570

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
 Firma Autorizada
 CPC. JAVIER F. MAMANI SAN JUAN
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 -AGUAYTIA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
 DR. ST. SPINEL VASQUEZ CHAHUA
 COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS

FICHA TÉCNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AGUJA HIPODERMICA ESTERIL
 Denominación técnica : AGUJA HIPODERMICA ESTERIL
 Unidad de Medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo Medico de uso en seres humanos , se acepta denominación AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N°(*)

2. CARACTERISITICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Hecho de Acero Inoxidable grado quirúrgico. -Posee protector de plástico que proteje la canula durante el proceso de uso. -Rápida identificación por código de colores del cono de acoplamiento. -El diseño de la aguja brinda seguridad durante la punción -No exponer a temperaturas mayores de 40°C	Empaque individual, peel open, resistente a la manipulación y garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. -Envase de PVC transparente que permite observar el producto Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes. Descartables para un solo uso. Estéril, Atoxico, Apirógenos, hipoalergénico.	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto
Calibre (*)	18 G X 1 1/2"	Supremo N.º 016-2011-SA Y
Presentación	Blister de papel grado médico y polietileno de alta densidad grado medico x 01 unidad estéril contenidas en caja de cartón grado medico x 100 unidades.	MODIFICATORIAS.

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayos a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.

2.2. Envases y embalaje:

Los envases inmediato y mediato de los dispositivos médicos deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control, Vigilancia Sanitario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobados con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blister, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato : el contenido máximo será hasta 100 unidades.

Embalaje: el medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Practicas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamento, Dispositivo Medico y Producto Sanitario. ANM.

Rotulado: debe corresponder al medicamento de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO

Denominación técnica : CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO

Unidad de Medida : UNIDAD

Descripción general : El dispositivo médico de uso en seres humanos , se acepta denominación CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" UNIDAD

2. CARACTERISITICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Denominación	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO	
Dimensiones	22	
Descripción	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
Material	polietileno o polipropileno, permite la salida de aire de la cámara de reflujo.	
Características	Polipropileno, su función es proteger la punta de la cánula metálica y la cánula plástica hasta la utilización del producto. Color : CELESTE	

El dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayos a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO

Denominación técnica : CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO

Unidad de Medida : UNIDAD

Descripción general : El dispositivo médico de uso en seres humanos , se acepta denominación CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N§ 24 G X 3/4" - - UNIDAD -

2. CARACTERISITICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Denominación	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO	
Dimensiones	24 G X 3/4"	
Descripción	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
Material	polietileno o polipropileno, permite la salida de aire de la cámara de reflujo.	
Características	Polipropileno, su función es proteger la punta de la cánula metálica y la cánula plástica hasta la utilización del producto. Color : AMARILLO	

El dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayos a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO

Denominación técnica : CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO

Unidad de Medida : UNIDAD

Descripción general : El dispositivo médico de uso en seres humanos , se acepta denominación CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO UNIDAD

2. CARACTERISITICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Denominación	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO	
Dimensiones	16	
Descripción	Tubo plástico de material flexible, de variado calibre y longitud, que recubre una Aguja metálica guía que termina en punta de bisel cortante que sobresale al extremo del tubo plástico, su función es penetrar en la piel y posicionarse en la luz de la vena, para permitir la administración de soluciones al organismo	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
Material	polietileno o polipropileno, permite la salida de aire de la cámara de reflujo.	
Características	Polipropileno, su función es proteger la punta de la cánula metálica y la cánula plástica hasta la utilización del producto. COLOR: GRIS	

El dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayos a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : EQUIPO DE VENOCLISIS

Denominación técnica : EQUIPO DE VENOCLISIS

Unidad de Medida : UNIDAD

Descripción general : El dispositivo médico de uso en seres humanos , se acepta denominación EQUIPO DE VENOCLISIS

2. CARACTERISITICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Denominación	EQUIPO DE VENOCLISIS	
Empaque	Individual, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
Material	Cloruro de polivinílico o similar de uso clínico hospitalario. Acabado libre de rebabas y aristas cortantes.	
Características	Dispositivos de entrada de aire: con filtro que debe impedir la introducción de partículas y micro organismos en un rango de 2.5 micras a 5 micras. Cámara de gotero o cuentagotas.	

El dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayor a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.



ESPECULO VAGINAL MEDIANO	
CARACTERÍSTICAS	
	<p>DESCRIPCION: ESPECULO VAGINAL DESECHABLE: ✓ para procedimientos ginecológicos y toma de exámenes de citología, DIU.</p> <p>TALLA: MÉDIUM (M) MATERIAL Y EMPAQUES: POLIESTIRENO CRISTAL EMBALAJE: BOLSA con 1 unidad.</p>
<p>Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS. El dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayor a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.</p>	



FERULA DE MADERA 40 cm x 7 cm - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	FERULA DE MADERA 40 cm x 7 cm
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	En terapia física para inmovilizaciones
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICA:

- Madera súper suave y fácil de limpiar de peso liviano, acolchado, con agarraderas de sujeción que brinden comodidad en el cumplimiento de la finalidad de uso.

2. DIMENSIONES

- Largo: 40 cm.
- Ancho: 7 cm.

3. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa de protección conteniendo un par de Férulas de madera acolchas con agarraderas de sujeción, en caja de cartón, que garantice la integridad del producto durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, en los diferentes climas de la Región.
- El rotulado deberá identificar plenamente al producto, el mismo que deberá consignar nombre, N° de Lote y Fecha de vencimiento si corresponde. De corresponder la Fecha de Vencimiento deberá ser mayor a 12 meses.

4. PRESENTACION.

- Caja de cartón conteniendo un par de férulas de madera acolchas con agarraderas de sujeción en bolsa de protección.



FERULA DE MADERA 60 cm x 7 cm – UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FERULA DE MADERA 60 cm x 7 cm
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : En terapia física para inmovilizaciones
Otra(s) Denominación(es) : No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICA:

- Madera súper suave y fácil de limpiar de peso liviano, acolchado, con agarraderas de sujeción que brinden comodidad en el cumplimiento de la finalidad de uso.

2. DIMENSIONES

- Largo: 60 cm.
- Ancho: 7 cm.

3. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa de protección conteniendo un par de Férulas de madera acolchas con agarraderas de sujeción, en caja de cartón, que garantice la integridad del producto durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, en los diferentes climas de la Región.
- El rotulado deberá identificar plenamente al producto, el mismo que deberá consignar nombre, N° de Lote y Fecha de vencimiento si corresponde. De corresponder la Fecha de Vencimiento deberá ser mayor a 12 meses.

4. PRESENTACIÓN

- Caja de cartón conteniendo un par de férulas de madera acolchas con agarraderas de sujeción en bolsa de protección.



FERULA DE MADERA 30 cm x 7 cm - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FERULA DE MADERA 30 cm x 7 cm
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Para terapia física para para inmovilizaciones
Otra(s) Denominación(es) : No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICA:

- Madera súper suave y fácil de limpiar de peso liviano, acolchado, con agarraderas de sujeción que brinden comodidad en el cumplimiento de la finalidad de uso.

2. DIMENSIONES

- Largo: 30 cm.
- Ancho: 7 cm.

3. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa de protección conteniendo un par de Férulas de madera acolchas con agarraderas de sujeción, en caja de cartón, que garantice la integridad del producto durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, en los diferentes climas de la Región.
- El rotulado deberá identificar plenamente al producto, el mismo que deberá consignar nombre, N° de Lote y Fecha de vencimiento si corresponde. De corresponder la Fecha de Vencimiento deberá ser mayor a 12 meses.

4. PRESENTACION.

- Caja de cartón conteniendo un par de férulas de madera acolchas con agarraderas de sujeción en bolsa de protección.



FICHA TÉCNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASA QUIRÚRGICA 1 yd x 100 yd
 Denominación técnica : GASA ABSORBENTE DE ALGODÓN PARA USO MEDICINAL 1 yd x 100 yd
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo médico no estéril, inodoro, elaborado con gasa absorbente 100% de algodón (gasa tipo VI); de tejido uniforme, libre de hilachas y de materiales extraños (o partículas extrañas) exento de manchas e impurezas; no prelavado.
 Nombre común: Gasa.
 Se acepta la denominación: Gasa quirúrgica absorbente hospitalaria o Gasa hospitalaria aséptica.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Material	Gasa absorbente 100% de algodón (gasa tipo VI)	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias
Largo	100 yd ± 5%	
Ancho	1 yd ± 5%	
Peso en gramos por metro cuadrado ^(a)	19,8 g/m ² - 25,2 g/m ²	NTP 231.167:2018
Cantidad de hilos en urdimbre por 2,54 cm ^(a)	18 hilos - 22 hilos	DISPOSITIVOS MÉDICOS. Gasa absorbente de algodón para uso medicinal.
Cantidad de hilos en trama por 2,54 cm ^(a)	14 hilos - 18 hilos	Requisitos y métodos de ensayo, 3ª edición u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
Absorbencia, en segundos ^(a)	≤ 30 segundos	
Contenido de algodón ^(a)	100%	
Contenido de rayón ^(a)	Ausente	
Residuo de incineración o ignición ^(a)	≤ 0,2%	
Materia grasa ^(a)	≤ 0,7%	
No estéril (aséptico)	Recuento microbiano ^(a) : a) Recuento total de microorganismos aerobios: ≤ 10 ³ UFC/unidad b) Recuento total combinado de hongos y levaduras: ≤ 10 ² UFC/unidad c) Microorganismos específicos - Staphylococcus aureus: Ausente - Pseudomonas aeruginosa: Ausente - Escherichia coli: Ausente	USP vigente u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario

^(a) Se refiere al ensayo señalado en los documentos mencionados en la columna "referencia".

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma NTP-ISO 10993-1:2021 *Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición* o en la norma ISO 10993-1:2018: *Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process* y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.



El dispositivo médico debe cumplir con las pruebas o ensayos mínimos para el análisis de control de calidad, que le correspondan según la *Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*, aprobada por el Centro Nacional de Control de Calidad.

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. El contenido máximo será unitario.

Envase mediato o embalaje: El contenido máximo será hasta 10 unidades.

El dispositivo médico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.



FICHA TÉCNICA: DISPOSITIVO MÉDICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR Rh) X 10 ML- UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	Anti-A, Anti-B o Anti-AB y Anti-D(Rho)
Unidad de medida	:	Kit.
Descripción general	:	Uso en la determinación del Grupo Sanguíneo
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Kit completo para la determinación de Grupo sanguíneo globular ABO y factor Rh (Anti-A, Anti-B, Anti-AB y Anti-D (Rho))
- Cada uno en frasco de 10ml.
- Metodología: Hemoaglutinación en micro placa ó aglutinación en columna.
- Muestra Biológica: Sangre total anticoagulada o paquete globular.

Condiciones biológicas:

- Estables en refrigerador (2-10 °C), hasta la fecha de vencimiento indicado en el envase.
- No congelar.
- Periodos prolongados de almacenamiento a temperaturas fuera de este rango (2-10 °C), pueden acelerar la pérdida de la actividad de los reactivos.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Alta potencia
- Avidéz y especificidad.
- Al no ser de origen humano, no existen riesgos de infección por HIV, HBV o HCV
- Reactivos listos para usar. No deben diluirse.
- Libre de turbidez, precipitados o partículas.
- Estables en refrigerador (2-10 °C), hasta la fecha de vencimiento indicado en el envase.
- No reenvasado

ACCESORIOS: Controles, solución diluyente en cantidad suficiente, material de impresión de resultados

• complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: Equipo para Inmunohematología en microplaca y/o Equipo para Inmunohematología en columna, de acuerdo a la metodología ofertada

3. CAPACIDAD:

- 10 ML

4. ENVASE INMEDIATO:

- Kit completo para la determinación de grupo sanguíneo globular, cada uno contenido en frasco de vidrio con tapa rosca tipo gotero conteniendo 10 ml., herméticamente sellado con precinto u otro sistema de seguridad.

* Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

5. ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón o envase adecuado para preservar las condiciones biológicas de cada uno de los componentes del kit, durante el transporte, almacenamiento y distribución.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



11

HISOPO DE ALGODON CON MANGO DE MADERA 6" X 100 UNIDAD	
CARACTERÍSTICAS	
	<p>Hisopo estéril de seis pulgadas con una punta de algodón en todo el contorno, ubicado en un extremo del mango de madera.</p> <p>La madera está hecha de abedul al 100%, el papel está hecho de papel grado médico Kraft al 100%, el algodón es de algodón absorbente al 100%.</p>



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : HOJA DE BISTURI DESCARTABLE
Denominación técnica : HOJA DE BISTURI DESCARTABLE
Unidad de Medida : UNIDAD
Descripción general : El dispositivo médico de uso en seres humanos , se acepta denominación HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Denominación	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016- 2011-SA Y MODIFICATORIAS.
Dimensiones	21	
Empaque	Individual de papel aluminizado Con doble revestimiento y reforzado para evitar cortaduras.	
Rotulado	Debe contener en forma clara el numero de la hoja de bisturí	
Material	Acero inoxidable grado quirúrgico acorde a la Norma Condición biológica: Estéril	
Características	Que no pierda propiedades y características físicas durante su uso. Adecuadamente duro y agudo (fuerza de elemento cortante) No debe presentar corrosión	

El dispositivo medico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayor a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.



09

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : JERINGA DESCARTABLE
Denominación técnica : JERINGA DESCARTABLE
Unidad de Medida : UNIDAD
Descripción general : El dispositivo médico de uso en seres humanos , se acepta denominación JERINGA DESCARTABLE

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Denominación	JERINGA DESCARTABLE	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
Dimensiones	10ml,20ml, 3ml, 5ml	
Empaque	Individual, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.	
Material	Polímero grado médico y caucho natural de uso clínico y hospitalario, libre de partículas extrañas.	
Características	Debe ser concéntrico al eje del cilindro	

El dispositivo médico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayor a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.



FICHA TÉCNICA

MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICO – UNI

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica:	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICO.
Unidad de medida :	Unidad
Descripción general :	MASCARA cuya finalidad de uso es administrar medicación nebulizada mediante oxígeno. Es de un solo uso (descartable).
Sinonimia :	MASCARA NEBULIZADORA.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 COMPONENTES Y MATERIAL:

- **Máscara:** Polímero flexible de grado médico.
- **Nebulizador o cámara:** Polímero rígido
- **Cánula o manguera o extensor:** Polímero de grado médico flexible.
- **Condiciones biológicas:** Aséptico, atóxico e hipoalergénico

2.2 CARACTERÍSTICAS:

- **Máscara:**
 - De forma anatómica, transparente, flexible, adaptable.
 - No tóxico, que no interfiera con las sustancias a nebulizar.
 - Con orificios laterales.
 - Con clip metálico, ajustable a la nariz.
 - Cinta de sujeción extensible y regulable que mantenga un ajuste firme
 - Conector de la máscara adaptable herméticamente a la conexión del nebulizador.
 - Libre de rebabas y aristas cortantes.
- **Nebulizador o cámara:**
 - Transparente, rígido que nebulice en horizontal
 - Con graduación en cc de 8 a 10
 - Dispersión uniforme de la niebla.
 - Posición de la cámara para nebulizar de 0° a 90°.
 - El dispositivo final de expulsión de la solución debe dar un tamaño de partículas de 2 a 8 micras, promedio de 6 micras.
 - Dispositivo del nebulizador con flujo central (no lateral).
 - Conector de nebulizador hermético, adaptable a la conexión de oxígeno (adaptador universal).
 - Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas, piezas faltantes. Las superficies del producto son de color uniforme cuando sean coloridas.
- **Cánula o manguera o extensor:**
 - Transparente con doble entrada.
 - Con adaptador universal.
 - Flexible anatiacodado para conectar a toma de oxígeno.
 - Con memoria de forma.

2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas, piezas faltantes.
- Las superficies del producto son de color uniforme cuando sean coloridas.
- Textura suave al tacto.
- Libre de olores.
- Libre de látex.

2.4 DIMENSIONES:

- Estándar para niños.



2.5 ENVASE INMEDIATO: Bolsa de polímero (polietileno u otro), conteniendo una unidad.

- **Material:** polímero (polietileno u otro material).
- **Características:**
 - Bolsa de fácil apertura (peel open o tear open), que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto.
 - Libre de partículas extrañas, rebabas, aristas cortantes.
 - Sellado perimétrico en forma hermética y segura.

2.6 ENVASE MEDIATO:

- Material caja de cartón u otro material resistente a la manipulación, apilamiento, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

2.7 PRESENTACIÓN:

- Caja de cartón u otro material conteniendo hasta 50 unidades contenidas en bolsa de polímero (polietileno u otro material) resistente a la manipulación, apilamiento, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

III. ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD PRUEBAS Y REQUERIMIENTO DE MUESTRAS

Las Pruebas de Control de Calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la tabla de requerimiento de muestras para el análisis de control de calidad y lista de pruebas mínimas requeridas según corresponda, así como también las características físicas y verificación de rotulados.

Tabla de requerimiento de muestras para análisis de control de calidad y lista de pruebas mínimas.

DISPOSITIVO MEDICO	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	CANTIDAD (Unidades)	
		MUESTRA	CONTRAMUESTRA
MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACIÓN-PEDIÁTRICO	Características físicas	50	50
	- Aspecto		
	- Dimensiones		
	Pruebas de seguridad		
	- Prueba de funcionalidad.		
	- Limite microbiano		

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.



FICHA TÉCNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO
 Denominación técnica : SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO
 Unidad de Medida : UNIDAD
 Descripción general : Dispositivo Medico de uso en seres humanos , se acepta denominación SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 mm X 75 cm UNIDAD

2. CARACTERISITICAS GENERALES DEL BIEN

2.1. Del bien:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
-Empaque individual estéril que garantice la individualidad y esterilidad del producto. -Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, fácil de abrir manualmente peel open. -Libre de partículas extrañas, libre de rebabas y/o aristas cortantes. -Envase Mediato Con caja dispensador, Rotulado según D.S.010-97-SA/DM. -Embalaje Caja de cartón que proteja la integridad del producto debidamente rotulada, dimensiones estándares que faciliten el almacenaje, -Resistente al transporte y apilación.	-Sutura de Nylon Monofilamento biocompatible de uso quirúrgico. -Acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes. Condiciones biológicas: Estéril, apirógeno, atoxico, hipoadérgico -Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja (que resiste el trájín del proceso de sutura). Adecuada resistencia a la tracción del hilo. -Indispensable uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra. -Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse; la hebra no debe adquirir la forma del empaque. -Aguja de acero quirúrgico, inoxidable de uso clínico que no se quiebre ni se deforme, ni se oxide, ni deformarse durante el uso, ni pierda filo. -La curvatura de la aguja no debe permitir movimientos, ni oscilaciones, proporcionando mayor control con el porta -agujas. -DIMENSIONES -Longitud : 70 cm ± 5 cm -(*) Calibres, tipos y dimensiones de acuerdo al cuadro de necesidades	Registro Sanitario vigente, según lo establecido en el reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos sanitarios. Aprobado con Decreto Supremo N.º 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitarios. La vigencia del medicamento debe ser igual o mayor a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad: asimismo, para el caso de suministro periódico de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de 18 meses.

2.2. Envases y embalaje:

Los envases inmediato y mediato de los dispositivos médicos deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control, Vigilancia Sanitario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobados con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato : el contenido máximo será hasta 24 unidades.

Embalaje: el medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamento, Dispositivo Medico y Producto Sanitario. ANM.

Rotulado: debe corresponder al medicamento de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Inserto: Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.



FICHA TÉCNICA

VENDA ELÁSTICA 4" X 5 yd

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica	:	VENDA ELÁSTICA 4" X 5 yd
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico VENDA ELÁSTICA, es una venda de fijación o sujeción utilizada para sostener apósitos o compresas de las heridas correctamente, retener y controlar tejidos que rodean una lesión o mejorar la circulación sanguínea.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 MATERIALES:

Venda: Algodón, poliéster y fibras sintéticas de uso hospitalario.

2.2 CARACTERÍSTICAS:

- Tejido de punto uniforme que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos (como mínimo).
- De tejido plano convencional de color blanco o beige (formado por una serie de hilos paralelos que se disponen en línea recta (hilos de urdiembre), los cuales se entrecruzan a nivel de todo lo ancho de la pieza con los hilos de la trama).
- Las orillas de la venda deben estar tejidas o remalladas con puntada de seguridad, evitando que se deshilache o se desprendan los hilos de trama.
- Los extremos (puntas) deben estar remalladas o tener un adhesivo que evite el deshilachamiento.
- Debe disponer de sujetadores.
- El diseño de los sujetadores deben ser tal, que no permita que se deterioren con el uso normal de la venda, en el caso de que sean metálicas (deben ser de aluminio o cromadas), protegidas de la corrosión, libre de rebabas y aristas cortantes.
- Con puntadas
- Forma de cinta plana enrollado sobre si misma Tipo malla elástica densa.
- Peso de la venda: de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Acabado: Bordes rectos y extremos remallados, libres de defectos que afecten su apariencia como hilos sueltos, manchas, desgarres, perforaciones, humedad materiales extraños, contaminación microbiana (hongos etc.).

2.3 DIMENSIONES:

- Ancho: 4" (10.16 cm +/- 1 cm)
- Largo: 5 yd.
- Largo sin estirar: 178 cm +/- 15%.
- Largo estirado: 5 yardas (457 cm +/- 15%)

2.4 ENVASE INMEDIATO: Bolsa de polietileno conteniendo una venda elástica de 4" x 5 yd.

- **Envase Inmediato:**
- **Material:** polímero de baja densidad, polietileno, cristal, PVC u otro equivalente.
- **Características:**
- **Envase Inmediato:**
 - Tipo bolsa con la suficiente resistencia para preservar las características físicas y condiciones biológicas del dispositivo.
 - De fácil apertura (Tear open) con señal de apertura.
 - Con indicaciones de uso y rotulado de acuerdo a lo autorizado en su correspondiente registro sanitario y lo establecido en la Normativa actual vigente.

2.5 ENVASE MEDIATO:

- **Material:** polímero o cartón.
- **Características:**
 - Tipo bolsa o caja



- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

2.6 PRESENTACIÓN: Bolsa o caja de cartón conteniendo hasta 100 unidades de venda elástica de 4" x 5 yd. cada uno contenido en bolsa de polietileno de baja densidad.

III. ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD PRUEBAS Y REQUERIMIENTO DE MUESTRA

Las Pruebas de Control de Calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la tabla de requerimiento de muestras para el análisis de control de calidad y lista de pruebas mínimas requeridas según corresponda, así como también las características físicas y verificación de rotulados.

Tabla de requerimiento de muestras para análisis de control de calidad y lista de pruebas mínimas.

DISPOSITIVO MEDICO	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	CANTIDAD (Unidades)	
		MUESTRA	CONTRAMUESTRA
VENDA ELÁSTICA 4" X 5 yd	Características físicas	60	60
	- Aspecto		
	- Peso		
	- Dimensiones		
- Trama			
- Urdiambre			
Pruebas de seguridad			
- % de elasticidad o extensibilidad			

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.



FICHA TÉCNICA

VENDA ELÁSTICA 6" X 5 yd

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica	:	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 yd
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico VENDA ELÁSTICA, es una venda de fijación o sujeción utilizada para sostener apósitos o compresas de las heridas correctamente, retener y controlar tejidos que rodean una lesión o mejorar la circulación sanguínea.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 MATERIALES:

Venda: Algodón, poliéster y fibras sintéticas de uso hospitalario.

2.2 CARACTERÍSTICAS:

- Tejido de punto uniforme que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos (como mínimo).
- De tejido plano convencional de color blanco o beige (formado por una serie de hilos paralelos que se disponen en línea recta (hilos de urdiembre), los cuales se entrecruzan a nivel de todo lo ancho de la pieza con los hilos de la trama).
- Las orillas de la venda deben estar tejidas o remalladas con puntada de seguridad, evitando que se deshilache o se desprendan los hilos de trama.
- Los extremos (puntas) deben estar remalladas o tener un adhesivo que evite el deshilachamiento.
- Debe disponer de sujetadores.
- El diseño de los sujetadores deben ser tal, que no permita que se deterioren con el uso normal de la venda, en el caso de que sean metálicas (deben ser de aluminio o cromadas), protegidas de la corrosión, libre de rebabas y aristas cortantes.
- con puntadas
- Forma de cinta plana enrollado sobre si misma Tipo malla elástica densa.
- Peso de la venda: de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Acabado: Bordes rectos y extremos remallados, libres de defectos que afecten su apariencia como hilos sueltos, manchas, desgarres, perforaciones, humedad materiales extraños, contaminación microbiana (hongos etc.).

1. DIMENSIONES:

- Ancho: 6" (15.24 cm +/- 1 cm)
- Largo: 5 yd
- Largo sin estirar: 178 cm +/- 15%.
- Largo estirado: 5 yardas (457 cm +/- 15%)

2.3 ENVASE INMEDIATO: Bolsa de polietileno conteniendo una venda elástica de 6" x 5 yd.

- **Envase Inmediato:**
- **Material:** polímero de baja densidad, polietileno, cristal, PVC u otro equivalente.
- **Características:**
- **Envase Inmediato:**
 - Tipo bolsa con la suficiente resistencia para preservar las características físicas y condiciones biológicas del dispositivo.
 - De fácil apertura (Tear open) con señal de apertura.
 - Con indicaciones de uso y rotulado de acuerdo a lo autorizado en su correspondiente registro sanitario y lo establecido en la Normativa actual vigente.

2.4 ENVASE MEDIATO:

- **Material:** polímero o cartón.
- **Características:**
 - Tipo bolsa o caja



- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

2.5 **PRESENTACIÓN:** Bolsa o caja de cartón conteniendo hasta 100 unidades de venda elástica de 6" x 5 yd. cada uno contenido en bolsa de polietileno de baja densidad.

III. ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD PRUEBAS Y REQUERIMIENTO DE MUESTRA

Las Pruebas de Control de Calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la tabla de requerimiento de muestras para el análisis de control de calidad y lista de pruebas mínimas requeridas según corresponda, así como también las características físicas y verificación de rotulados.

Tabla de requerimiento de muestras para análisis de control de calidad y lista de pruebas mínimas.

DISPOSITIVO MEDICO	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	CANTIDAD (Unidades)	
		MUESTRA	CONTRAMUESTRA
VENDA ELÁSTICA 6" X 5 yd	Características físicas	60	60
	- Aspecto		
	- Peso		
	- Dimensiones		
- Trama			
- Urdiembre			
Pruebas de seguridad			
- % de elasticidad o extensibilidad			

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar es el siguiente:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a un monto que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de impresión en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
